

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	CONTRATACION DIRECTA N° 001- 2024-OEC/MDSMP	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
---	---	--	---

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-OEC/MDSMP

"CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA AGENCIA MUNICIPAL NUEVO SAN MARTIN POR EL PERIODO 2024 Y 2025"

En el Distrito de San Martín de Porres, a los doce (12) días del mes de julio de 2024, siendo las 14:10 horas, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el Órgano Encargado de Contrataciones, procede con la etapa de admisión, evaluación, calificación y buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-OEC/MDSMP, CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA AGENCIA MUNICIPAL NUEVO SAN MARTIN POR EL PERIODO 2024 Y 2025:**

1. ANTECEDENTES

- Con **Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 021-2024-OGAF-MDSMP** de fecha 22 de mayo del 2024 se aprueba la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA AGENCIA MUNICIPAL NUEVO SAN MARTIN POR EL PERIODO 2024 Y 2025**, por un monto de **S/. 93,600.00 (noventa y tres mil seiscientos con 00/100 soles)**, incluido IGV, y en atención al Artículo 27. Contrataciones directas, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: "...j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento...". A su vez, el numeral Artículo 101 del Reglamento describe que: "... Aprobación de contrataciones directas 101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. 101.3. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. 101.4. Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias"

Las bases del proceso de contratación directa han sido publicadas en el SEACE en su debida oportunidad, habiéndose cursado la invitación a **AURELIO CATUNTA SANCHEZ**, para que participe en el citado proceso y presente su propuesta técnica y económica durante la fecha y hora establecida en el calendario de las bases, según lo dispuesto en el Art. 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

- El postor **AURELIO CATUNTA SANCHEZ**, durante la fecha establecida en la convocatoria, ha presentado su respectiva oferta, cuya evaluación es la siguiente:

2. APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	CONTRATACION DIRECTA N° 001- 2024-OEC/MDSMP	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
---	---	--	---

- Acto seguido este Órgano Encargado de las Contrataciones, procede con la revisión de la oferta presentada por el **Sr. AURELIO CATUNTASANCHEZ**, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la selección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si la oferta responde a características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la selección específica de las bases.
- Acto seguido de revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de la oferta paso a elaborar el siguiente cuadro:

N°	POSTOR	ADMISION – EVALUACION – CALIFICACION	RESULTADOS
1	AURELIO CATUNTASANCHEZ	Evaluación de propuesta técnica Cumple con los documentos de presentación obligatoria, documentos técnicos solicitados en las bases y cumple con los términos de referencia de los servicios señalados en las Bases.	CUMPLE

3. CONCLUSIONES:

- La OFERTA del Postor **AURELIO CATUNTA SANCHEZ**, cumple con los requisitos solicitados en los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases.

4. ACUERDO ADOPTADO

Por las conclusiones antes indicadas, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, encargado de las Contrataciones, concluye otorgando la Buena Pro del Proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-OEC/MDSMP**, a favor del postor **AURELIO CATUNTA SANCHEZ**, con RUC N° 10400515714 para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA AGENCIA MUNICIPAL NUEVO SAN MARTIN POR EL PERIODO 2024 Y 2025**, por un importe de S/. 93,600.00 (noventa y tres mil seiscientos con 00/100 Soles), incluido IGV, según detalle:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	MONTO TOTAL
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA AGENCIA MUNICIPAL NUEVO SAN MARTIN POR EL PERIODO 2024 Y 2025	1	S/. 93,600.00 (noventa y tres mil seiscientos con 00/100 Soles), incluido IGV

5. REDACCION Y APROBACION DEL ACTA

Siendo las 14:30 del mismo día se procedió a suscribir la presente acta de otorgamiento de Buena Pro.


ECON. JORGE LUIS GUERRA SALAZAR
JEFE DE